



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ALIMENTOS FIJACIÓN
N°. 110013110022 202100515 00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderado judicial por la señora DAMARIS KATERIN LORENA MARTINEZ PEDRAZA como progenitora de la menor de edad M.V.S.M contra ÁLVARO SÁNCHEZ MONTAÑEZ; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.
4. Se reconoce personería jurídica al Doctor Samuel Pérez Cárdenas como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez